199 CIENTO NOVENTA Y NUEVE.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 157 /2.018 I.

VISTO: - 2 FEB 2018

El proceso de Contratación Directa N° 82/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE UPS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES" - ID 325.733.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 21 de setiembre de 2017, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum DSA N° 1294/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, por el cual la Dirección de Dirección de Servicios Administrativos solicita el inicio del llamado;*
- *Memorándum N° 163/2017 de fecha 30 de junio d e2017, por el cual el Departamento de Servicios Generales informa sobre datos del llamado;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 197/2017 por Gs. 72.420.000 (Guaraníes setenta y dos millones) de la Dirección General de Administración y Finanzas;*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 325.733; y*
- *En fecha 22 de mayo de 2017 el llamado ID 325.733 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Adenda 1 de fecha 01 de junio de 2017, Adenda 2 de fecha 16 de junio 2017, Adenda 3 de fecha 04 de julio de 2017, Adenda 4 de fecha 11 de julio de 2017 y Adenda 5 de fecha 25 de julio de 2017.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

- *TELENET S.R.L*
- *PARASOFT S.R.L*
- *PARASUR SA*
- *OLAM SRL*
- *SUMINISTROS & MONTAJES SRL*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Que en fecha 01 de junio del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 82/17, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03, por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 31 de julio de 2017.

En dicha fecha se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	INDUMAQ DE GUILERMO PAREDES	99.320.000
2	FERRETERIA INDUSTRIAL SA	16.492.000

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 157 /2.018 I. - 2 FEB 2018

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	INDUMAQ DE GUILLERMO PAREDES	FERRETERIA INDUSTRIAL SA
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE	
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-GS.5.000.000	
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE	
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	PRESENTA-NRO1460142	

<u>FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.</u>: no fue cotizado el Ítem 2, por tal motivo y teniendo en cuenta la forma de adjudicación (por el total) la oferta de la firma no cumple con lo requerido en el llamado.

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "…Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…", se procede a la descalificación de la oferta de la firma FERRETERIA INDUSTRIA S.A.., en atención a la fundamentación mencionada.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la única oferta posible de analizar, según el cuadro que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	INDUMAQ DE GUILLERMO PAREDES	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	UPS Online de 3000 VA Rackeable	11.000.000	1	25	13.800.000.	13.800.000.

///…

2	UPS Online de 1000 VA tipo Rackeable y torre	3.950.000	14	42	5.600.000	78.400.000
3	Supresor con DPS de 6 Tomas	330.000	14	0	330.000	4.620.000
4	Telurometro Digital	2.000.000	1	25	2.500.000	2.500.000
					TOTAL	99.320.000

5. SOLICITUD DE ACLARACION.

Al Oferente:

Por Nota 585/17 de fecha 14 de agosto de 2017 y Nota N° 624/17 de fecha 23 de agosto de 2017, se solicitó a la firma INDUMAQ DE GUILLERMO PAREDES, la siguiente información:

- *Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016 que demuestren la provisión de lo solicitado en el llamado de referencia instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.*
- *Autorización del fabricante*
- *Composición de precios*

Respuesta: los documentos fueron presentados en tiempo y forma.

6. VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

En base a las documentaciones presentadas por el oferente, el representante del área que solicitó la compra —Unidad de Mantenimiento Electromecánico dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos— el área manifiesta en relación al Ítem 4 cuanto sigue:

> Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de informar sobre el proceso de Contratación Directa N° 82/17 "Adquisición de UPS y Accesorios para el Departamento de Telecomunicaciones" ID 325.733. Se informa al respecto sobre el ítem 4 (cuatro) Telurometro Digital, según las especificaciones técnicas es con pinza para una abertura de 32mm y las demás características solicitadas, mientras lo que se muestra en el catálogo de la Empresa no es del tipo a pinza, por lo tanto no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Conforme a lo expuesto, y al informe emitido la oferta de la firma INDUMAQ DE GUILLERMO PAREDES no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el llamado, por tal motivo y considerando la forma de adjudicación del llamado (por el total) la oferta de la firma queda descalificada.

7. RECOMENDACIÓN.

Ante lo expuesto, se recomienda la Declaración Desierta y la realización de un nuevo llamado, atendiendo lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".

QUE, en el dictamen Nº 841, de fecha 30 de enero de 2018, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva consta: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal; de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de declaración desierta de "Adquisición de UPS y accesorios para el Departamento de Telecomunicaciones – ID N° 325.733, sugerencia efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03, Arts. 27°, 28° y 30°, asimismo, la UOC respectiva deberá realizar las comunicaciones de rigor".*

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 157- /2.018 I. - 2 FEB 2018

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 82/17 para la *"ADQUISICION DE UPS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES" - ID 325.733,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad de la adquisición de los bienes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal